



FIRMADO POR

ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES JVM
LLANO DEL BEAL
25/09/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
Unidad Administrativa de Desconcentración y Participación

Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LLANO DEL BEAL.

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Llano del Beal, a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2024, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 138, de 15 de junio de 2024, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 2 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Décima de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2024, acordó la habilitación de crédito extraordinario para destinar a subvenciones de inversión a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, correspondiente a la anualidad 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Se publicó un extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales e inversiones el 15 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 138, en cumplimiento del artículo 20.8 de la LGS, quedando, a partir del día siguiente, abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 28 de junio. Las bases de la convocatoria se publicaron, asimismo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Recibidas diecisiete solicitudes, el Órgano Instructor procedió a analizar la documentación presentada por las distintas entidades solicitantes, constatando que dos entidades

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E9R7 QRLA 7DFW RUZT

Propuesta definitiva subvenciones JVM Llano del Beal 2024 - SEFYCU 3287281

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES JVM
LLANO DEL BEAL
25/09/2024

no podían acceder a la condición de beneficiarias por incurrir en causa de exclusión: la AVV San Pedro Apóstol del Pueblo del Beal (G30633002) incumple lo establecido en la base quinta sobre estar renovada la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena durante el primer trimestre de 2024, y la AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés (G30678320) incumple lo establecido en la base sexta al haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido para ello, de lo que se informa a la Comisión de Evaluación.

CUARTO.- De conformidad con la base décima de la convocatoria de subvenciones, las solicitudes fueron valoradas en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 por la Comisión de Evaluación, órgano colegiado creado al efecto, levantando acta la secretaria de dicha comisión. Tal y como consta en el acta, la valoración y puntuación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones.

QUINTO.- El Órgano Instructor formuló, en fecha 2 de agosto de 2024, la Propuesta de Resolución Provisional que fue publicada en la página web https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, notificándose a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para presentar alegaciones, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria.

SEXTO.- La AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés presenta alegaciones el día 18 de agosto de 2024 informando que presentó su solicitud de subvención el día 26 de junio de 2024 mediante su firma electrónica. Solicitado informe al Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, la Jefa de Servicios Administrativos Generales expide certificado en fecha 20 de septiembre de 2024 en el que consta que en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento no está la entrada a que hace referencia esta asociación. Además, el día 10 de septiembre se le envía requerimiento a esta asociación para que aporte justificante de presentación de la solicitud que menciona en sus alegaciones. Expirado el plazo indicado en el art. 43.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común sin que el interesado haya accedido a su contenido, se entiende rechazado el requerimiento, adquiriendo esta Propuesta Provisional el carácter de Propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO.- Constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en la obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro,





FIRMADO POR

ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES JVM
LLANO DEL BEAL
25/09/2024

correspondiente a la anualidad 2024, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales e inversiones.

SEGUNDO.- En lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2024, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de subvención de la AVV San Pedro Apóstol del Pueblo del Beal (G30633002) por incumplir lo establecido en la base quinta de estar renovada la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena durante el primer trimestre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el actual Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales.

SEGUNDO.- Inadmitir a trámite la solicitud de subvención de la AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés (G30678320) por incumplir lo establecido en la base sexta al haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido para ello.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés (G30678320) por no constar en el Registro General el asiento al que hacen referencia las alegaciones, de acuerdo con el certificado expedido por la Jefa de Servicios Administrativos Generales, y haber rechazado el requerimiento enviado, según lo establecido en el art. 43.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común

CUARTO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2024 09001 924K 48231 para gastos corrientes y 2024 09001 924K 78002 para inversiones:

Asociación	CIF	Puntos	Importe gastos corrientes	Importe inversiones	Concepto
Asociación cultural Llano del Beal	G30926992	30,56	1.685,64 €	866,65 €	Actividades navideñas, colaboraciones con otras asociaciones y entidades, actividades propias de la asociación e inversiones (mesas, sillas y carpa)

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E9R7 QRLA 7DFW RUZT

Propuesta definitiva subvenciones JVM Llano del Beal 2024 - SEFYCU 3287281

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES JVM
LLANO DEL BEAL
25/09/2024

Asociación	CIF	Puntos	Importe gastos corrientes	Importe inversiones	Concepto
Comparsa Peché	G30921373	23,84	1.315,16 €	--	Preparación actividades de carnaval, desfiles y colaboración con otras asociaciones
Comparsa Color y Fantasía	G30853212	25,44	1.403,40 €	179,90 €	Actividades de carnaval, desfiles, colaboración con otras asociaciones e inversiones (pistolas silicona y grapadoras)
Sección Cultural Casa del Pueblo de Llano del Beal	G30700298	11,68	644,46 €	--	Colaboraciones con otras asociaciones y entidades del pueblo y mantenimiento del local
Asoc. Recreativa El Progreso de Llano del Beal	G30623625	9,95	548,65 €	--	Actividades propias, colaboraciones con otras entidades y mantenimiento del local
Asociación de Festejos El Llano	G44949907	33,17	1.829,81 €	--	Fiestas y colaboraciones con otras asociaciones
CD Minera	G30725162	60,14	3.000,00 €	--	Escuela de fútbol y mantenimiento del local
CD San Ginés de la Jara	G30920201	20,08	1.107,73 €	--	Competición de fútbol en 1ª autonómica
AMPA San Ginés de la Jara	G30676779	13,90	766,60 €	--	Actividades propias y colaboración con otras asociaciones
AVV Sta. Bárbara de Llano del Beal	G30629547	95,46	4.637,60 €	1.371,49 €	Actividades propias, colaboraciones con otras asociaciones y entidades, mantenimiento del local e inversiones (carpa, equipo de sonido y máquina de coser)
Club de Mayores de Llano del Beal La Vieja España	G30667521	14,80	--	381,90 €	Inversiones (televisor y soporte)
Asoc. Mujeres Azucena	G30694871	13,63	500,00 €	--	Actividades propias
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	7,05	389,11 €	200,06 €	Actividades propias, colaboración con otras asociaciones e inversiones (centro de planchado y tableros)
Fundación Sierra Minera	G30730774	9,28	511,77 €	--	Actividades en la Sierra Minera
Comparsa Los Gnomos	G30854418	19,94	1.100,07 €	--	Preparación actividades de carnaval y desfiles

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E9R7 QRLA 7DFW RUZT

Propuesta definitiva subvenciones JVM Llano del Beal 2024 - SEFYCU 3287281La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ISABEL MARIA GUIRADO BAÑOS
ÓRGANO INSTRUCTOR PROC. SUBVENCIONES JVM
LLANO DEL BEAL
25/09/2024

QUINTO.- Asignar al Club Deportiva Minera, la AVV Santa Bárbara de Llano del Beal, el Club de Mayores de Llano del Beal y la Asociación de Mujeres Azucena el importe que han solicitado para gastos corrientes, y a la Comparsa Color y Fantasía y a la AVV Santa Bárbara de Llano del Beal el importe solicitado para inversiones y repartir el excedente resultante entre el resto de asociaciones, ya que la cantidad asignada inicialmente en función de los puntos obtenidos supera el importe solicitado por estas entidades.

SEXTO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la BDNS, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo III), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del plazo de cinco días hábiles, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

SÉPTIMO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2025, sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

OCTAVO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8 · 30201 CARTAGENA
Tel. 968128817 · rvecinal@cartagena.es

5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E9R7 QRLA 7DFW RUZT

Propuesta definitiva subvenciones JVM Llano del Beal 2024 - SEFYCU 3287281

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5